



Archivos de Criminología, Seguridad Privada y Criminalística
Año 8, vol. 17 Agosto-Diciembre 2021
ISSN: 2007-2023
www.acspyc.es.tl

La autodefensa de las mujeres en episodios de violencia de pareja íntima: La gota que colmó el vaso

Women's self-defense in episodes of intimate partner violence: The last straw

Fecha de recepción: 13/11/2020.

Fecha de aceptación: 08/02/2021.

Dra. Juana Dolores Santana Hernández

Universidad de la Laguna

jsanther@ull.edu.es

España

Resumen

La autodefensa de las mujeres que están inmersas en una relación de pareja violenta abarca una serie de actuaciones para impedir una agresión o evitar que esta agresión se agrave. En este estudio cualitativo se plantea identificar, a partir de las sentencias, las estrategias de autodefensa que desarrollan las mujeres ante las agresiones de sus parejas o exparejas, previas a la ruptura de la relación. Está basado en el análisis de sentencias con condena firme a los agresores. Mediante la aplicación informática AtlasTi.8 se llevó a cabo la codificación y análisis de los documentos seleccionados. Los resultados destacan que las mujeres utilizan diferentes estrategias para defenderse de los ataques sufridos, aunque muchas mujeres acabaron gravemente heridas o incluso muertas. También se ha obtenido información sobre las características y conducta de los agresores durante los episodios de discusión y violencia. Se hacen recomendaciones para la intervención y la investigación.

Abstract

The self-defense of women who are immersed in a violent relationship encompasses a series of actions to stop it, or prevent, aggression from escalating. This qualitative study plans to analyze the strategies of women's self-defense in episodes that have led them to break the relationship with the couple and to report assaults for protection. It is based on the analysis of sentences with firm condemnation of the aggressors. The AtlasTi.8 computer application carried out the encoding and analysis of the selected documents. The results highlight that women use different strategies to defend themselves against the attacks suffered, although many women were seriously injured or even killed. Information has also been obtained on the characteristics and conduct of aggressors during episodes of discussion and violence. Recommendations are made for intervention and research.

Palabras clave: Defensa; Mujer; Sentencia judicial; Separación; Violencia.

Keywords: Court decisions; Defense; Divorce; Violence; Women.



Introducción

La violencia de pareja íntima (VPI) es un patrón de conducta que puede manifestarse de diversas maneras: física (incluido el homicidio o asesinato), emocional/psicológica, sexual, económica, intimidación, aislamiento y/o coacción. Según Walters et al. (2013) puede ocurrir en parejas heterosexuales, homosexuales y bisexuales. En España sólo se recogen datos estadísticos de la violencia en una relación heterosexual conocida como *violencia de género* de un hombre a una mujer. Todos los demás casos son considerados violencia doméstica o familiar. Este estudio se centra en la violencia de género en las relaciones heterosexuales en las que la violencia es perpetrada por hombres contra mujeres. El tratado europeo conocido como *Convenio de Estambul*, reconoce que hay dos tipos de violencia (contra la mujer y doméstica) y los define de la siguiente manera:

*/.../ por violencia contra la mujer se deberá entender una violación de los derechos humanos y una forma de discriminación contra las mujeres, y se designarán todos los actos de violencia basados en el género que implican o pueden implicar para las mujeres daños o sufrimientos de naturaleza física, sexual, psicológica o económica, incluidas las amenazas de realizar dichos actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, en la vida pública o privada. Mientras que por *violencia doméstica* se entenderán todos los actos de violencia física, sexual, psicológica o económica que se producen en la familia o en el hogar o entre cónyuges o parejas de hecho antiguas o actuales, independientemente de que el autor del delito comparta o haya compartido el mismo domicilio que la víctima (Gobierno de España, 2014).*

Black, (2011) y Coker, et al. (2002) señalan que las víctimas de la violencia de género experimentan numerosas consecuencias físicas (incluida la muerte), psicológicas y sociales, devastadoras y de gran alcance. Los efectos sociales de la VIP también incluyen una mayor probabilidad de pobreza, falta de vivienda y riesgo de consumo de sustancias entre las víctimas (Hetling y Zhang, 2010).

Aunque en este estudio solo se aborda la violencia asimétrica del hombre hacia la mujer, se considera que, en estos dos contextos, tanto entre la pareja como familiar, *la violencia también puede ser ejercida por las mujeres*. Así, algunas mujeres se involucran en comportamientos violentos hacia sus parejas principalmente en la situación de conflictos bilaterales. Los estudios de Archer, (2000); Dasgupta, (2002); Lambo, (2019) y Stuart, et al. (2006) han revelado que los motivos de violencia de las mujeres pueden ir, desde reclamar atención y expresar enfado y celos, hasta escarmentar al agresor y la autodefensa



Según Hamberger, (1997) los estudios realizados con mujeres que utilizan la violencia en sus relaciones íntimas indican que la principal justificación de su comportamiento es la autodefensa o la revancha. Asimismo, la legítima defensa, como se define legalmente, es el uso de fuerza razonable cuando existe un peligro inminente o el temor por la vida. En la mayoría de los casos, esto no explica de manera adecuada el uso de la violencia por parte de las mujeres, en particular en los casos en que podría no haber una amenaza "inminente" (Dasgupta, 2002). La revancha, por otro lado, puede ser un acto de venganza y puede tener consecuencias legales.

Langhinrichsen-Rohling, et al. (2012) realizaron una revisión de 75 estudios sobre las motivaciones de mujeres y hombres para la violencia de género y no lograron descubrir el motivo de la autodefensa para que las mujeres se involucren en actos de violencia contra sus parejas íntimas. Si bien la autodefensa es de hecho una justificación válida para la perpetración de violencia por parte de las mujeres, hay varias investigaciones que muestran que la autodefensa es solo una de las muchas razones citadas por las que las mujeres recurren a la violencia hacia sus parejas. Más bien, al igual que los hombres, las motivaciones para la agresión de las mujeres son múltiples y se superponen (Conradi, et al. 2012). Además, algunos estudios revelan que hay poca diferencia entre mujeres y hombres en relación con las motivaciones para la violencia (Powney y Graham-Kevan, 2019). Otros autores (véase, Swan, et al., 2008) afirman que las mujeres que se involucran en la violencia de pareja a menudo manifiestan que usan la violencia para defenderse de sus parejas. Asimismo, Barnett, et al., (1997); Hamberger, (2005) y Makepeace, (1986) han encontrado que las mujeres señalan, con mayor frecuencia que los hombres, que la motivación para la violencia fue la autodefensa. Sin embargo, algunas mujeres que se han juzgado por un delito de violencia doméstica eran, de hecho, mujeres maltratadas que se defendieron (Kernsmith, 2005; Miller, 2005).

Para Hamberger y Guse (2002) las mujeres usan la violencia para tratar de hacerse con el control de la situación inmediata o para expresar emociones, mientras que los hombres usan la violencia para inducir el miedo en la mujer con el objetivo instrumental de aumentar el control sobre ella durante la relación (Kimmel, 2002).

La realidad indica que, en muchas relaciones que pueden clasificarse como mutuamente violentas, las mujeres son más propensas que los hombres a sufrir formas graves y coercitivas de violencia de pareja, como la coerción sexual y el control coercitivo, y también resultan lesionadas con más frecuencia y más gravemente. De hecho, el homicidio en las relaciones íntimas es una de las causas de muerte más frecuentes entre las mujeres en todo el mundo. Matías, et al. (2020)



llevaron a cabo un meta análisis sobre los factores de riesgo asociados al homicidio de la pareja íntima y encontraron que los factores de riesgo asociados con una mayor probabilidad de homicidio eran amenazar con un arma, cualquier tipo de amenaza, amenazas de muerte, apretar el cuello con fuerza para asfixiarla, acoso, conductas controladoras, abuso durante el embarazo y violencia física.

Barreras para dejar una relación nociva

A menudo muchas personas se preguntan por qué las mujeres que están sufriendo la violencia de su pareja no la dejan. Según Saunders (2020), las mujeres tienen que franquear una serie de barreras si deciden dejar a su pareja con la que mantienen una relación violenta. Este autor señala las siguientes barreras: económicas y psicológicas; los fracasos sufridos cuando han pedido ayuda a profesionales; la pertenencia a grupos minoritarios; las mujeres con parejas de alto estatus que temen hacerle daño a su carrera. Además, quienes tienen hijos cuentan con barreras adicionales, tanto en el proceso como después de irse. Por todo esto, algunas eligen quedarse porque les parece la opción más segura.

Según el estudio de Rizo (2016) las barreras más importantes para hacer frente a la violencia están relacionadas con las parejas. De hecho, todas las participantes expusieron ejemplos de cómo sus parejas intentaban obstaculizar el afrontamiento. Por ejemplo, impedir que asistieran a actos religiosos o culturales; ponerles dificultades para trabajar; impedir que llamaran a la policía; aislarlas; tomar represalias incrementando el abuso; amenazarlas, así como a su familia, amigos y mascotas; amenazar con suicidarse; empujarla y retenerla; hacer que la mujer se sintiera culpable; y deteriorar la autoestima de la misma. Además, diversos estudios han comprobado que los agresores justifican de forma sistemática la violencia contra las mujeres (Eckhardt y Dye, 2000; Henning y Holdford, 2006; Holtzworth-Munroe y Hutchinson, 1993).

Las mujeres pueden intuir que corren un gran riesgo al manifestar su deseo de dejar la relación. De hecho, los estudios señalan que el riesgo de homicidio aumenta durante la separación y el período posterior a la misma (Brownridge, 2006; Campbell, 2007; Serran y Firestone, 2004). Además, el hecho de que la violencia de pareja se produzca en un ámbito privado, donde no hay testigos, hace que sea difícil de comprobar en los tribunales la *carga de la prueba*, que corresponde a la acusación (Arce y Fariña, 2009).

Dejar la relación tiene ventajas y desventajas. En este sentido Burman (2003) estudió las etapas del modelo de cambio y los pros y los contras de irse: por un lado, están las desventajas entre las cuales se encuentra el miedo a hacerlo sola, la inseguridad económica o el miedo al



acoso y aumento de la violencia. Por otro lado, estarían las ventajas de irse, las mayores oportunidades de mejora, el sentimiento de empoderamiento, la mejora de la autoestima, la esperanza de una vida mejor, la única opción de supervivencia y seguridad para sus hijos y para ella, e incluso romper el ciclo intergeneracional de violencia.

La buena noticia es que muchas mujeres, a pesar de las múltiples barreras que tienen que sortear deciden salir de esa situación. De hecho, los resultados de la *Macro encuesta de Violencia contra la mujer 2015* (Delegación del Gobierno para la violencia de género, 2015) indican que el 67,4% de las mujeres que han sufrido violencia física, sexual o miedo hacia alguna de sus parejas rompieron la relación como consecuencia de dicha violencia. En otro estudio realizado por la Fundación Igual a Igual (2019) sobre las razones por las que dieron el paso para salir de la violencia, pedir ayuda y/o denunciar, el 54% de las mujeres afirmaron que el hecho de encontrarse psicológicamente *muy dañadas* les empujó a romper con esa situación. Como segunda razón, el 41% manifestó que fue *las características de la última agresión*. Además, el tiempo medio empleado por las mujeres para verbalizar la situación de violencia y/o denunciar había sido de ocho años y ocho meses. Hasta ese momento creían que lo podrían resolver solas o bien porque no se reconocían como víctimas de violencia de género.

Estrategias de autodefensa

Los estudios de Hamberger (1997) han demostrado que la violencia de las mujeres hacia sus parejas es una conducta de autodefensa. Además de las estrategias violentas, las mujeres también emplean estrategias de autodefensa no violentas en los episodios de violencia de pareja. Con respecto a las agresiones físicas, Skogan y Block (1983) resaltaron que la resistencia aumentaba la probabilidad de sufrir lesiones en las agresiones de personas desconocidas; sin embargo, la resistencia no agresiva no estaba relacionada con las lesiones. Tark y Kleck (2004) clasificaron los comportamientos de autoprotección en 16 categorías y descubrieron que sólo ciertos comportamientos contundentes (luchar con o sin un arma) estaban asociados con un aumento de lesiones. Thompson et al. (1999) hallaron que el uso de comportamientos de autoprotección estaba asociado negativamente con lesiones, lo que sugiere que fueron útiles para prevenir una agresión.

La posesión de armas por parte de la víctima o el agresor puede afectar los tipos de comportamientos de autoprotección que emplea la víctima. Skogan y Block (1983) observaron que las víctimas eran menos propensas a resistirse en situaciones en las que el agresor empuñaba un arma. Además, Thompson et al. (1999) descubrieron que las víctimas tenían



menos probabilidades de sufrir una lesión cuando el agresor tenía un arma de fuego, tal vez debido a una menor probabilidad de que la víctima se defendiera físicamente. En el caso de España no es frecuente que el agresor disponga de un arma de fuego, por lo que apenas hay investigación sobre los efectos de su uso en las agresiones a la pareja.

Wyckoff y Simpson (2008) plantean que las mujeres desarrollan sus propias formas de autoprotección, las cuales tienen distinta eficacia con respecto a evitar o disminuir lesiones en una agresión. Aunque algunos estudios han mostrado que el uso de comportamientos de autoprotección disminuye las posibilidades de que se complete la agresión, otros han sugerido que puede, a su vez, aumentar la posibilidad de sufrir lesiones físicas graves. Por ejemplo, Ullman y Knight (1993) encontraron que la resistencia física contundente predijo una disminución en las agresiones sexuales, pero un aumento en las lesiones físicas.

Otros autores han aportado evidencias de las estrategias utilizadas por las mujeres para defenderse de las agresiones, algunos coinciden en clasificarlas en físicas y verbales con diferentes niveles de gravedad. En la siguiente tabla se expone una revisión de estos autores.

Tabla 1. *Estrategias de autodefensa utilizadas por las mujeres*

Cita	Estrategias utilizadas por las mujeres
Bachman y Carmody, 1994	Físicas y verbales.
Bahrami, et al., 2016	Medidas pasivas y no normativas: represalias, pasividad y silencio. Medidas activas: búsqueda de ayuda y asesoramiento, medidas legales, dejar a la pareja, medidas de promoción de la salud.
Clements y Sawhney, 2000	Resolución de problemas. Búsqueda de apoyo social. Procesos de riesgo (consumo de alcohol o sustancias).
Downs, et al., 2007	Medidas físicas: violentas y de apaciguamiento no violento. Medidas no físicas: encerrarse en otra habitación, huir del lugar, o llamar a otros para pedir ayuda.
Gondolf, 2012	Estrategias físicas. Búsqueda de ayuda formal.
Hamberger, 1997	Estrategias violentas y no violentas.
Hayes, 2013	Estrategias de resistencia.
Irving y Chi-Pun Liu, 2020	Estrategias de pacificación.
Popescu et al., 2010	Búsqueda de apoyo informal. Búsqueda de ayuda profesional. Afrontamiento negativo. Superación de la crisis.
Rajah y Osborn, 2020.	Estrategias de resistencia, incluyendo la evasión, la búsqueda de ayuda, la oposición activa, la acción violenta y dejar la relación violenta. Físicas lesivas: pelear, morder, arañar, amenazar con un arma.
Ullman, 1997 y 2002	Físicas no lesivas: alejarse, huir, alejar al agresor. Verbales violentas: gritar, insultar, amenazar con la policía. Verbales no violentas: razonamiento, súplica y llanto.

Fuente: elaboración propia a partir de los artículos citados.

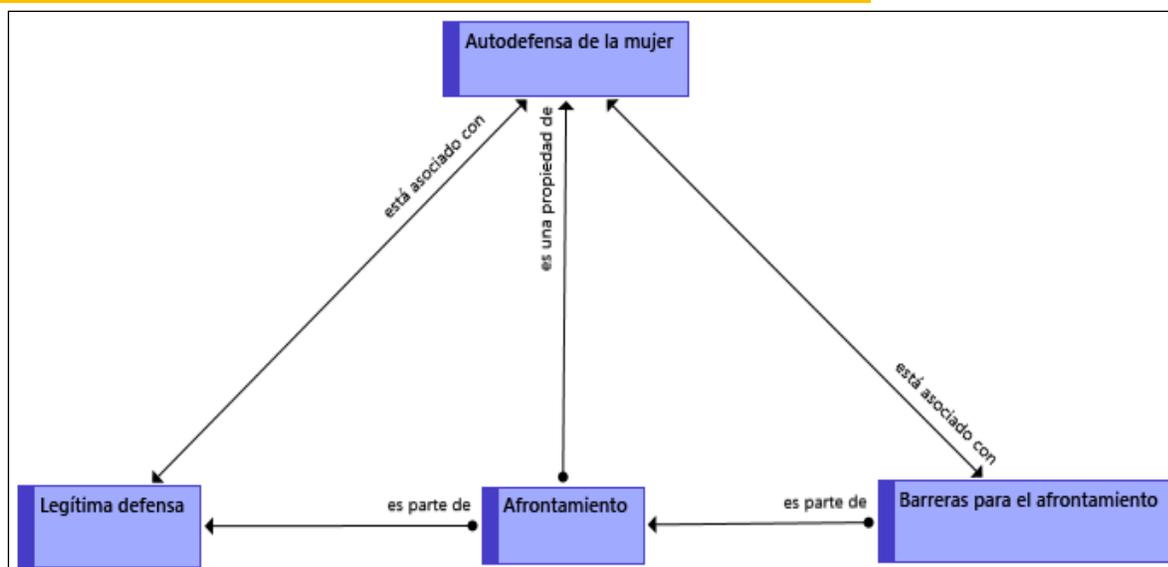


Figura 1. Síntesis de la introducción teórica. Fuente: elaboración propia

Por todo lo expuesto hasta aquí, se podría deducir que hay evidencia empírica sobre las diferentes formas que utilizan las mujeres para defenderse de las agresiones de sus parejas. Esto es cierto solo en parte, ya que, según se ha podido constatar en la revisión teórica de este estudio, aún hay poca investigación sobre la autodefensa en los casos de violencia de pareja o familiar y mucho menos sobre el uso de la legítima defensa de las mujeres. Además, se considera que, en general hay una tendencia a presentar a las mujeres como sujetos pasivos y exclusivamente víctimas, dejando de valorar e investigar todas las estrategias que ponen en juego para defenderse y terminar con una relación no saludable. Así, este estudio se propone identificar, a partir de las sentencias, las estrategias de autodefensa que desarrollan las mujeres ante las agresiones de sus parejas o exparejas, previas a la ruptura de la relación. Al estar basado en el análisis de casos que han seguido un proceso, cuyo origen está en la denuncia de la mujer (lo que es tal vez el hecho más importante de autodefensa), que ha llegado a los tribunales y han obtenido una sentencia firme, los datos analizados se basan en los *hechos probados* que sustentan la condena a los agresores. Por lo tanto, el estudio trata de responder a una doble pregunta: ¿Cómo es el episodio de violencia que dio lugar a la denuncia y la ruptura de la relación? y ¿Cómo se defienden las mujeres de las agresiones en estos episodios? Estas preguntas de la investigación se desarrollan a través de los siguientes objetivos.

Objetivos

Objetivo general del estudio.



Identificar, a partir de las sentencias, las estrategias de autodefensa que desarrollan las mujeres ante las agresiones de sus parejas o exparejas, previas a la ruptura de la relación.

Objetivos específicos.

Describir los patrones de conducta de los agresores.

Describir las barreras que impiden a las mujeres ejercitar la autodefensa.

Identificar las estrategias de las mujeres en los episodios de discusión que acaban en violencia y valorar cuáles sirven de protección y cuáles las ponen en riesgo.

Método y materiales

Se llevó a cabo un estudio cualitativo sobre las características de la autodefensa de las mujeres en los episodios de conductas violentas de sus parejas o exparejas hacia ellas. Se utilizaron fuentes secundarias basadas en sentencias de apelaciones ante los tribunales de justicia españoles. Se analizaron un total de 85 sentencias emitidas entre los años 2018 y 2020.

El primer paso fue localizar, a través del Observatorio de la violencia del Consejo General del Poder Judicial (España), las sentencias resultantes a los recursos de apelación de sentencias dictadas en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer de distintas comunidades autónomas de España. Se seleccionaron las que contenían datos apropiados para el objeto de este estudio. En este sentido, además de los datos de identificación generales del denunciado y de la denunciante, se priorizó que contuviera la narración lo más detallada posible de los hechos probados en los que se basó la sentencia.

El paso siguiente consistió en leer cada una de dichas sentencias seleccionando los datos que fueran pertinentes para el estudio. En concreto se diseñaron las variables concernientes a las características del denunciado, de la denunciante y de la relación, así como los episodios donde ocurrieron las agresiones, la conducta del agresor y las estrategias de autodefensa de las mujeres.

El tercer paso fue introducir los documentos en la aplicación informática AtlasTi.8. Así las sentencias fueron convertidas a documentos de Atlas.Ti.8 y fueron identificadas mediante un código numerado consecutivamente a fin de salvaguardar la confidencialidad de los datos. Las citas a las que se alude en el capítulo de resultados están identificadas con los números asignados a cada documento en dicho programa. Aunque la mayoría de los casos habían sido informados en los medios de comunicación, se cuidó minuciosamente el anonimato de la información contenida en los documentos analizados.



El último paso consistió en el análisis de contenido, el cual se basó en hallar las listas de palabras, la asignación de códigos y citas según las variables diseñadas. En total se establecieron 30 códigos y fueron asignadas 809 citas. Dada la abundancia de citas, los resultados muestran una selección de aquellas que son más representativas en cada código por contener información concreta en un único párrafo o fragmento. Las redes incluidas en los resultados muestran la frecuencia de las citas y la densidad: la frecuencia (E= enraizamiento) indica el número de citas vinculadas a cada código; la densidad (D) indica la cantidad de códigos con los que está vinculado (ese código) de manera semántica.

Finalmente, se realizó la discusión de los datos y las conclusiones.

Resultados

En este apartado se exponen los resultados del análisis de contenido de los documentos seleccionados. Como se indicaba anteriormente, dado que el análisis está basado en los hechos probados ante los tribunales de justicia, y al tratarse de sentencias firmes, se utiliza los términos de *acusado/apelante* para señalar al autor de las agresiones y de *denunciante* para aludir a la mujer agredida.

1. Tipo de convivencia y tiempo que duró la misma

Según se observa en la Tabla 2, la mayoría de las parejas (52.9%) estaban conviviendo cuando ocurrieron los hechos, ya fueran casadas (13.6%) o no casadas (39.3%). Los demás eran exparejas (19.0%) o mantenían una relación sin convivencia.

Tabla 2. Tipo de convivencia

Convivencia	Fr.	%
Conviviendo no casados	33	39.3
Expareja (casados o no)	16	19.0
Conviviendo casados	11	13.6
Relación sentimental, sin convivencia	9	10.7
Sin datos	15	17.8

En cuanto al tiempo que duró la relación, en la mayoría de los casos no constaba ese dato. Sólo se obtuvo el tiempo de convivencia en 28 casos, en los cuales se observó una gran variabilidad temporal que iba desde los seis meses hasta los 25 años. La media de tiempo de la relación en estos casos había sido de seis años y nueve meses (6.9).

2. Apelante: quien recurre la sentencia



La sentencia es recurrida por el acusado, aunque también la mujer recurre en 23 casos. Las apelaciones son desestimadas total o parcialmente por los tribunales.

3. Negación de los hechos

Dada la naturaleza de los documentos analizados (recursos de casación), es evidente que el acusado niega o minimiza los hechos. Prueba de ello es que recurre la sentencia. Como se refleja, a modo de ejemplo, en el documento 84: “El recurrente ha negado el delito y ha sostenido una versión interesada para reducir las consecuencias penales de su conducta”.

4. Antecedentes penales de los acusados

En 21 casos los acusados tenían antecedentes penales, tanto por otros delitos como por violencia de género, con la misma pareja o con otra anterior. Algunos se mostraban desafiantes frente a la policía manifestando que volverían a hacer lo mismo si tuvieran la oportunidad.

5. Episodios ocurridos en presencia de testigos

En 23 casos no hubo testigos de los hechos, pero en la mayoría sí hubo presencia de vecinos, hijos u otros familiares, amistades, compañeros de trabajo de la mujer, o la policía cuando acudía a la llamada de la víctima, o de otras personas. También prestaron testimonio diversos profesionales del ámbito de la salud o forenses. Por otro lado, hubo algunos casos en los que el acusado también recurrió a amigos o familiares que declararon a su favor.

6. Delitos que motivaron la condena al acusado

En todos los casos se condenó al acusado, excepto en un caso que se condenó también a una mujer por un delito de lesiones. Las condenas contenían uno o varios de los siguientes delitos tipificados en el Código Penal (Gobierno de España, 1995): Aborto (1); Abuso sexual (2); Acoso (3); Acusación y denuncia falsa (1); Agresión sexual (11); Amenazas (18); Asesinato (cualificado por la alevosía) (6); Coacciones (1); Contra la integridad moral (4); Contra la libertad sexual (1); Detención ilegal (3); Homicidio (2); Hurto (3); Injurias y vejaciones (7); Lesiones (16); Malos tratos en el ámbito de la violencia sobre la mujer (5); Malos tratos en el ámbito familiar (12); Maltrato y lesiones en el ámbito de la violencia de género (10); Maltrato habitual (13); Quebrantamiento de condena (5); Quebrantamiento de medida cautelar (3); Violencia doméstica (3).



7. Conducta del acusado con respecto a la denunciante

El Tratado Europeo sobre la violencia familiar y de género (que se ha expuesto en la introducción teórica) define el patrón de conducta que desarrollan los hombres que son violentos hacia sus parejas. En los datos de este estudio se ha observado que están reflejadas estas actuaciones a las que se acompañan una serie de ejemplos.

7.1. Usar las TIC para controlar y acosar a la mujer

Revisarle/espiarle los mensajes en el móvil.

/.../ desde el inicio de la relación el denunciado había sido un hombre controlador y celoso teniendo acceso a su teléfono móvil y a sus mensajes de correo electrónico. (Documento 3)

Revisarle/espiarle sus contactos y fotos de Facebook.

/.../ movido por unos celos excesivos, le exigió que abriera su Facebook en el móvil, molestándose al observar que tenía contactos masculinos y publicadas fotos de sí misma, comenzando a gritarla e insultarla /.../ llegando a empujarla contra el sofá /.../. (Documento 26)

Colocar cámaras de vigilancia para espiarla.

/.../ había descubierto que el denunciado había instalado una cámara de grabación, produciéndose un forcejeo con el denunciado cuando este trató de recuperarla. (Documento 3)

Acosarla y amenazarla con mensajes pidiéndole volver con ella.

/.../ M. recibió múltiples mensajes de WhatsApp y mantuvo tres conversaciones telefónicas con el acusado quien en forma reiterada le insiste para retomar la relación y ante la negativa de aquella, le manifiesta que había intentado hacer las cosas por las buenas pero como ella no quiere, lo va a hacer por las malas, "como si la tenía que llevar amarrada", "vas a estar conmigo por las buenas o por las malas, y donde te voy a llevar no nos va a encontrar ni Dios" "te juro por mis muertos y por mis niños que se va a acabar todo, todo es todo". (Documento 50)

7.2. Utilizar amenazas para intimidarla

Amenazarla con hacer daño a su familia si no vuelve con él.



/.../ el procesado reanuda el contacto y tras manifestarle F. que no quería volver, este, con ánimo de doblegar su voluntad, le dijo que si no accedía le pegaría y mataría a su abuela, accediendo por ello de nuevo a regresar /.../. (Documento 59)

Romper la orden de alejamiento para amenazarla.

/.../ llamó por teléfono con número oculto al teléfono móvil de M., que le contestó, y al reconocerle la voz, le dijo que no podía llamarle que tenía una orden de alejamiento que debía respetar, y durante esta conversación N. le dijo que era " una puta" varias veces, diciéndole también " tú has hablado mucho, y tengo amigos que te van a hacer callar", que "me denuncias " y " que él en la cárcel entrará y que cuando salga de la cárcel de donde la va a mandar no va a salir" por lo que M., atemorizada, le cuelga el teléfono. (Documento 67)

Amenazar con matarla si no vuelve con él.

/.../ le envió desde su teléfono móvil al teléfono móvil de ella, con los números ya señalados, el siguiente mensaje: "SI NO ERES PARA MI NO SERAS PARA NADIE, VUELVE CONMIGO SINO A LA PROXIMA, SERA LETAL". (Documento 74)

Amenazarla para que no lo denuncie.

/.../ si se te ocurre denunciarme o abres la boca, te mato, comportamiento que generó en aquella miedo y temor, con sintomatología depresiva leve. (Documento 80)

7.3. Estrategias de control

Impedirle ver a su madre y otros familiares.

/.../ que él cree que ella es de su propiedad y no le deja ponerse en contacto con su familia, /.../ desde que vino con él y se volvió a ir, ha estado sin hablar con su madre, han sido meses, que no hacía falta que hablara con su madre que él se ocupaba de ella, /.../ le dijo que echaba de menos a su madre y le rompió el número de teléfono de su madre y empezó a pegarle y le decía que era suya /.../. (Documento 12)

Tener control absoluto sobre la mujer y mostrarse extremadamente celoso.

/.../ Asimismo el acusado ejercía un control sobre su pareja, cogiendo las llaves de la puerta de la entrada de la vivienda, cerrando la puerta e impidiendo que ella y sus hijos y sobrina pudieran salir, quitándole también el móvil para que no pudiera efectuar ninguna llamada; por su parte la acompañaba y la recogía diariamente de su trabajo con un fin de control acusándola de mantener relaciones con otros hombres, fiscalizando su pelo, su



forma de vestir y de arreglarse y en fin, profiriendo expresiones tales como si le echaba de casa saldría ella con los pies por delante. (Documento 50)

No aceptar y respetar el derecho de la mujer a rehacer su vida sin él.

/.../ El acusado decidió acabar con la vida de O., al no poder aceptar la decisión de ella de no querer volver con él, y de rehacer su vida sin tener que darle explicaciones y salir libremente con otras personas. (Documento 63)

7.4. Merodear por los alrededores de la vivienda y lugar de trabajo para espiarla

/.../ sintiendo temor del acusado, que la esperaba a la puerta de su lugar de trabajo, lo veía cuando bajaba a pasear al perro y conocedor de sus horarios, la esperaba en la puerta de su casa cuando salía y allí se lo encontraba cuando volvía, apareciendo igualmente por los lugares frecuentados por M. de forma habitual. (Documento 84)

7.5. Buscar la mejor oportunidad para matarla

/.../ el acusado se dirigió al centro de trabajo de su aun mujer, y con el ánimo de terminar con su vida, se escondió en un callejón que da a la puerta de acceso, de escasa iluminación, y apartado del tránsito normal de paso. Para perpetrar el hecho, esperó a que una compañera de trabajo que acompañaba a su exmujer se distrajera con unos contenedores de basura, abordando entonces a ésta, repentinamente, por la espalda. (Documento 74)

7.6. Agredir a los hijos, o incluso matarlos, para hacer daño a la pareja

/.../y teniendo G. al bebé de ambos en sus brazos, A. le arrebató sorpresivamente al niño y lo lanzó contra el suelo dos veces, recibiendo el bebé sendos golpes en la cabeza al dar con el pavimento. /.../. A consecuencia de los golpes recibidos, el bebé falleció de inmediato por traumatismo craneoencefálico severo con hemorragia encefálica masiva. (Documento 43)

7.7. Aprovechar el estado de indefensión de la pareja para agredirla sexualmente

/.../ M., debido a los efectos del alcohol previamente ingerido, perdió la conciencia, siendo aprovechada tal circunstancia por A., el cual, se llevó a M. a una habitación del citado domicilio, cerrando la puerta de la misma; y, sin usar violencia o intimidación, ya que, la misma no era necesaria, atendida la situación de embriaguez plena y de indefensión de la referida M., la tendió en la cama /.../ (Documento 17).

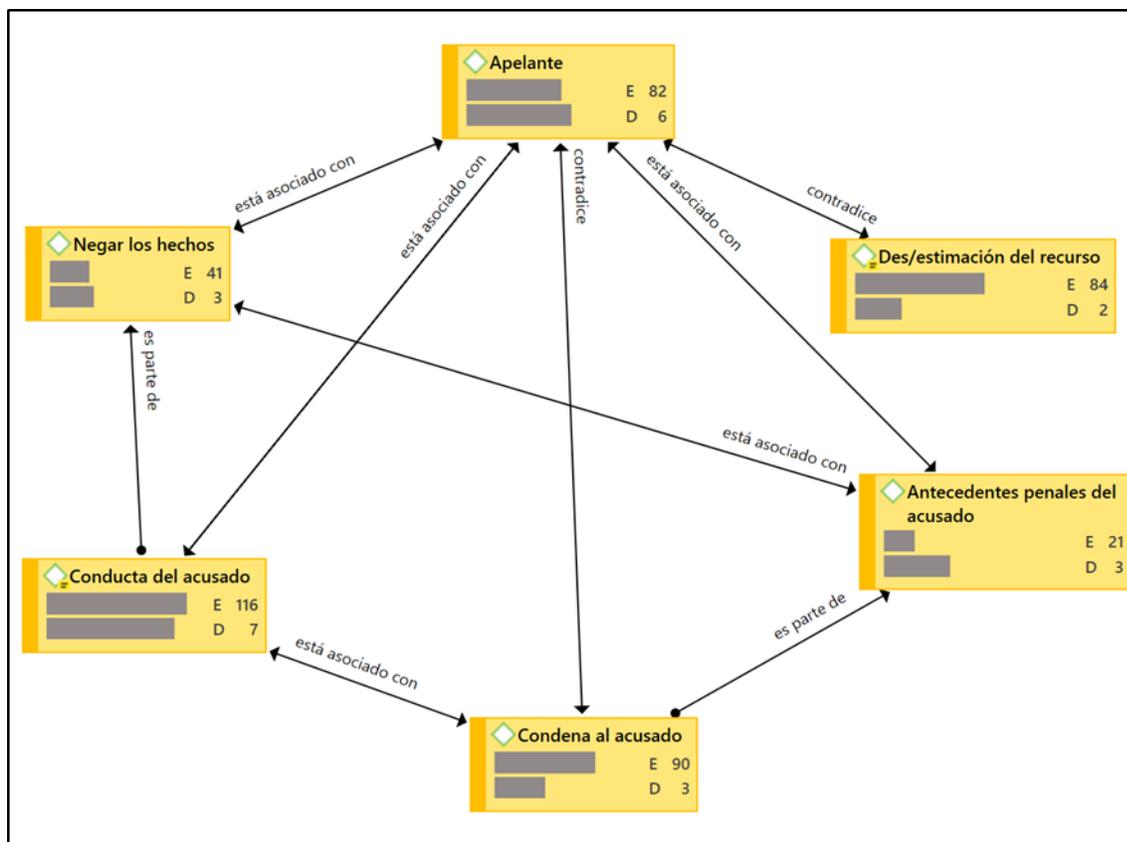
7.8. Denunciar a la mujer cuando ésta trata de defenderse de las agresiones

/.../y llamó a la Policía para denunciarla por agresión al tiempo que le decía "ahora vas a saber, me vas a pagar lo que has hecho, te voy a arruinar, te voy a hundir". (Documento 45)

7.9. Conducta extremadamente cruel hacia la mujer

/.../ E. tras concluir el acto sexual cortó con el cuchillo a V. en el cuello, el hombro y el vientre, le propinó patadas y puñetazos y le apagó un cigarrillo en el brazo. (Documento 82)

Figura 2. Resumen de las características del apelante-acusado



Fuente: elaboración propia

8. Episodios de discusiones entre la pareja

8.1. Agresiones mutuas en el contexto de una discusión

/.../ iniciaron una discusión, en el curso de la cual se agredieron mutuamente. Así, D., con ánimo de menoscabar la integridad física de E. la lanzó varias bofetadas en el rostro, mientras



que E., con el mismo ánimo de menoscabar la integridad física de D., se encaramaba sobre él y le tiraba al suelo donde ambos se lanzaron golpes al cuerpo y al rostro. (Documento 22)

8.2. Zanjear la discusión con una agresión física

/.../El acusado zanjó la discusión agrediéndola de la forma descrita en el relato de hechos probados /.../ (Documento 31)

8.3. Normalización de las agresiones físicas (por parte del acusado) en el contexto de la discusión

/.../las declaraciones de los agentes de PN sobre que: "acudieron al domicilio de la persona que llamaba que estaba encerrada en una habitación; que abrió la puerta con un niño en brazos llorando y con la cara hinchada y les dijo que su pareja la había golpeado; y él les dijo que sólo habían discutido y que él estaba haciendo las maletas para irse cuando ella les llamó". (Documento 49)

8.4. Discusión sobre la idea (del agresor) del papel de la mujer en la pareja

/.../ frecuentes discusiones entre la pareja en cuyo transcurso el procesado profería expresiones tales como "puerca, mala madre, inútil, no sirves para nada, no sabes limpiar". /.../ apareció el procesado exigiéndole mantener relaciones sexuales; ante su negativa, R. se dirigió a ella diciéndole "es tu obligación, ya está bien de ningunearme". (Documento 52)

8.5. La discusión mezclada con la violencia física

/.../ durante una discusión familiar, le lanzó una mesa a C. y le propinó golpes, causándole lesiones /.../. (Documento 18)

8.6. Discusiones en presencia de los hijos

/.../ estando presentes los hijos menores, comenzando una discusión y golpeando a M. dándole bofetadas en la cara y empujándole, causándole lesiones. (Documento 19)

8.7. Relación de pareja tóxica y codependiente

/.../ Esa relación tóxica es admitida por ambas partes, y fue consentida también, mientras duró, por ambas partes. (Documento 21)

8.8. La discusión acaba con el asesinato de la mujer

/.../ En el curso de la discusión el acusado acudió a la cocina, y, con ánimo de causar la muerte de la misma, le propinó varios golpes mortales en la cabeza con un bastón que



utilizaba para caminar, abandonándola en estas circunstancias y yéndose a dormir.

(Documento 66)

9. Conducta/estrategias de autodefensa de la mujer (denunciante)

La principal autodefensa de las mujeres en los casos analizados es la denuncia y la ruptura de la relación. Hasta llegar a este punto, las mujeres han desarrollado una serie de estrategias. A continuación, se exponen estas estrategias clasificadas según la teoría desarrollada en la primera parte de este artículo (Tabla 1).

9.1. Estrategia física, no lesiva

No contestar a los mensajes y bloquearle el número en su móvil.

/.../ que ha recibido mensajes y llamadas que no cogía, mas mensajes hasta que ella le bloqueó.

(Documento 2)

Abandonar el domicilio común y trasladarse a otra vivienda.

/.../ L. decidió poner fin a la relación matrimonial que le unía al acusado y abandonó el domicilio familiar trasladándose con las dos hijas habidas con el acusado, M. y O., a la vivienda sita en /.../. (Documento 65)

Dejar la relación y mantenerse firme.

/.../ Ella declara que su intención era huir de él a toda costa, por eso se mudó desde Madrid, malvendiendo su vivienda. (Documento 41)

Cambiar sus rutinas cotidianas.

/.../ Dada la situación a que se vio sometida durante meses la víctima, para no encontrarse con el acusado, se vio obligada a modificar sus hábitos de conducta y horarios de desplazamiento, generándole todo lo sucedido desasosiego, intranquilidad y temor. (Documento 26)

Tratar de protegerse las zonas vitales ante la agresión.

/.../ Las heridas en región axilar y en el dedo son típicas de defensa, produciéndose las primeras al elevar el brazo para proteger la cara y dejar la zona axilar descubierta. 9.2.

9.2. Estrategia física lesiva

Agredir físicamente a la expareja.

/.../ se acusaban mutuamente de haberse agredido. Ambos tenían lesiones. (Documento 21)

/.../ Ella también le pegó a él, que no iba a estar quieta. (Documento 12)



/.../ Ambos acusados reclaman por las lesiones. (Documento 22)

Usar la fuerza física para defenderse.

/.../y consiguiendo E. zafarse de él, repeliendo la agresión, arañándole y mordiéndole /.../.
(Documento 45)

9.3. Estrategia verbal no violenta

Pedirle que se vaya de la vivienda común.

/.../ C. habló con M. para que se fuera de casa porque ya no quería estar con él y éste le propinó un tortazo en la cara y le dio puñetazos mientras tenía a una de sus hijas en brazos. (Documento 18).

Utilizar el llanto para acabar la discusión.

/.../Cuando discutían ella siempre se ponía a llorar” (Documento 21).

9.4. Búsqueda de apoyo

Pedir ayuda a su padre para dejar la relación.

/.../ estando en el domicilio de S. comenzaron a discutir, S. la insultó, le golpeó en el hombro y la empujó mientras le decía en tono amenazante "si no estás conmigo no vas a estar con nadie" y aprovechando que llegaron a casa los padres de S., A. cogió su teléfono y llamó a su padre para que viniese a buscarla decidiendo poner fin a la relación. (Documento 60)

Pedir ayuda a los vecinos.

/.../ El acusado salió de la vivienda en alguna ocasión, dejando encerrada con llave a T. Ésta aprovechó alguna de estas ocasiones para pedir ayuda por la ventana, pero nadie la escuchó porque se trata de una zona deshabitada en invierno. (Documento 51)

9.5. Afrontamiento negativo

Salir en defensa del acusado en el juzgado.

/.../ las declaraciones prestadas en fase de instrucción por la principal perjudicada por los hechos quien, al igual que el mayor de sus hijos, cambió su versión en el acto del juicio oral para exculpar al acusado, con quien incluso negó mantener relación sentimental alguna. (Documento 73)

No denunciar o acogerse al derecho a no declarar en contra del acusado.



/.../ llegando incluso a manifestar que su marido nunca la ha amenazado a pesar de contar con una condena por delito de malos tratos habituales en el ámbito familiar y amenazas. (Documento 20)

/.../ Finalmente, el acusado ha sido absuelto por el delito de lesiones al haberse acogido la única testigo de los hechos a su derecho a no declarar, y /.../. (Documento 42)

Acceder a reanudar la convivencia.

/.../ si bien volvió a iniciar el contacto con él, dada la dependencia emocional que sentía. (Documento 26)

Acceder a los deseos del denunciado pensando que evitará el conflicto.

/.../ el acusado realizó varias llamadas a V., quien le manifestó que no quería quedar con él. No obstante, accedió a quedar con el mismo /.../. (Documento 82)

Quedar con él en sitios donde no había testigos (después de haber roto la relación).

/.../ cuando L. se encontraba en el domicilio del acusado N., éste acabó intencionalmente y de forma violenta con su vida, sin que hasta la fecha se haya encontrado su cadáver. (Documento 65)

Dejar pasar las agresiones pensando que va a cambiar.

/.../ cuando se encontraban en el domicilio de S., discutieron, cuando de forma inesperada S. le dio una bofetada, para a continuación pedirle perdón, siguiendo pese a ello adelante la relación, pensando A. que un hecho así no se repetiría, pero lejos de ello, la relación fue empeorando /.../. (Documento 60)

Mostrarse indefensa y pasiva ante la agresión.

/.../ La denunciante, sintió un intenso agobio y desasosiego, que le produjo estupor y le hizo adoptar una actitud de sometimiento y pasividad /.../. (Documento 46)

9.10. Procesos de riesgo

Consumo de alcohol.

/.../ dentro del vehículo, A. golpeó a S. con una botella de cristal (de güisqui) de forma sorpresiva... S. había bebido previamente alcohol, ... y a consecuencia del fuerte golpe y del estado de embriaguez en que se hallaba entró en un estado de aturdimiento que le incapacitó para defenderse de las numerosas agresiones que le produjo el acusado. (Documento 56)

Minimizar las agresiones.



/.../ T. por el motivo de la tardanza en denunciar estos hechos, contestó que cuando se produjeron lo consideraba "normal" porque "con otra pareja le había pasado lo mismo". (Documento 38)

9.11. Estrategia de apaciguamiento

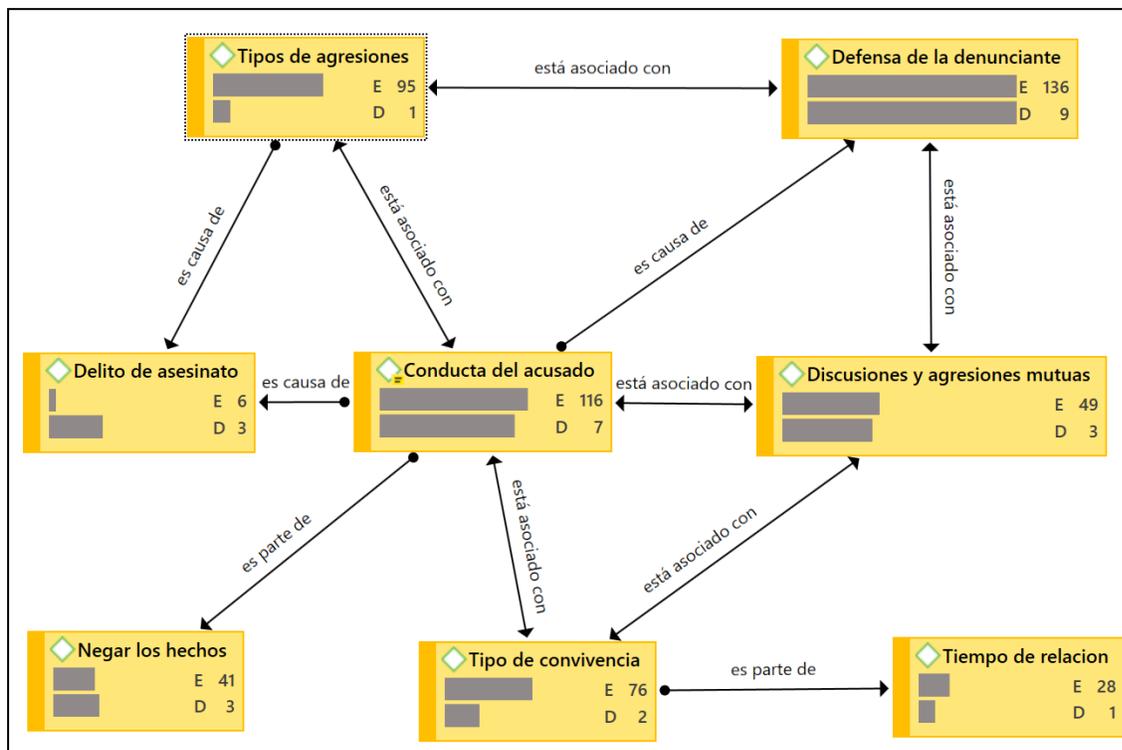
Negarse a lo que le pide y pedirle clemencia.

/.../ exigió a M. mantener relaciones sexuales y como quiera que esta se negara, lo que irritó al primero, comenzó a proferir insultos /.../ y frases intimidantes ("te voy a matar"), escondiéndose M. debajo de la cama, de donde fue sacada por el acusado, tirándola del pelo, y arrastrándola hasta el baño, /.../ comenzó a propinarla puñetazos en la cara, piernas, brazos, y ante su petición de clemencia, recibe como respuesta un puñetazo en la ceja y ojo derechos, sangrando en abundancia y perdiendo la conciencia. (Documento 70)

9.12. Ninguna estrategia debido al ataque sorpresivo

/.../ la víctima no tenía heridas defensivas en sus manos lo que revela también que no existió una efectiva posibilidad de defensa ni un previo forcejeo que dejase abierta la posibilidad (para aquélla) de repeler la agresión /.../. (Documento 56)

Figura 3. Relación entre el acusado y la denunciante



Fuente: elaboración propia



10. Legítima defensa

En los documentos analizados solo se encontró un caso en el que la mujer recurre la sentencia argumentando que la agresión a su pareja ocurrió en legítima defensa. Dicho caso fue desestimado por el tribunal ya que, según argumentaron:

/.../ no es posible apreciar la existencia de una agresión ilegítima en supuestos de riña mutuamente aceptada "porque en ese escenario de pelea recíprocamente consentida, los contendientes se sitúan al margen de la protección penal al ser actores provocadores cada uno de ellos del enfrentamiento /.../. (Documento 22)

11. Valoración policial del riesgo

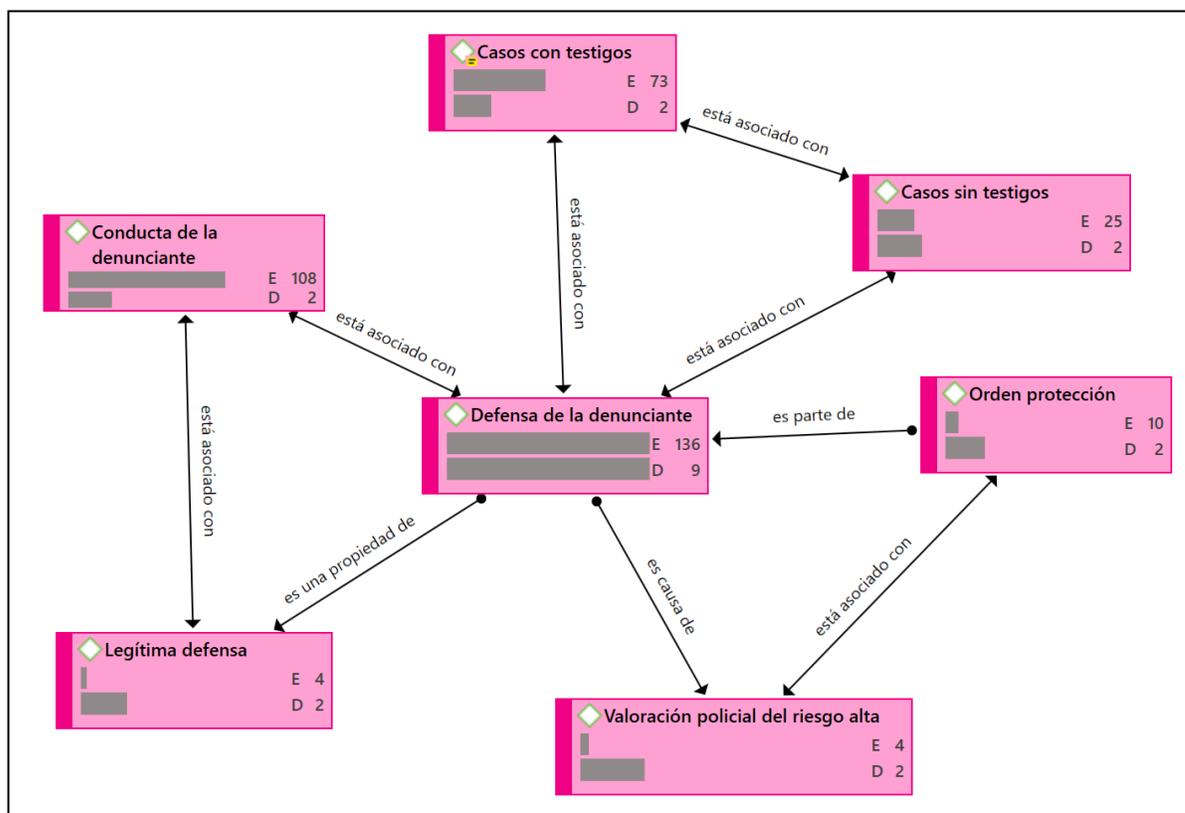
En pocos casos consta la valoración del riesgo realizada por la policía. No obstante, los casos tratados representan un alto nivel de riesgo como lo evidencian las secuelas físicas y psicológicas que dejan en la mujer y que son avaladas por los informes técnicos pertinentes.

12. Orden de protección

En 10 casos la mujer tenía una orden de protección cuando ocurrieron los hechos relatados en la sentencia. En todos los demás casos lograron diversas medidas de protección a partir de la correspondiente denuncia y la consiguiente sentencia.



Figura 4. La autodefensa de la mujer



Fuente: elaboración propia

Discusión y conclusiones

Los documentos analizados se han basado en las sentencias que han tenido lugar tras la ruptura de la relación, ya sea porque el agresor ha dado muerte a la mujer, o bien porque ha habido una agresión grave que ha sido “la gota que colma el vaso” que ha dado lugar a la denuncia ante los tribunales de violencia sobre la mujer. Así, además de relatar la historia de las agresiones que han tenido lugar durante el periodo que ha durado la convivencia, lo que se considera *hechos probados* que justifican la sentencia, lo importante para el estudio ha sido el último episodio ocurrido entre los miembros de la pareja. En este sentido, dicho episodio refleja una secuencia que empieza con una discusión motivada en la mayoría de los casos por el deseo manifestado por la mujer de dejar la relación, por la denuncia presentada o por presentar, por los hijos, o por la petición de relaciones sexuales no consentidas. En la mayoría de los casos se ha observado que estos episodios iniciados con una discusión verbal van escalando a mayores niveles de violencia física, contra los objetos de la vivienda, contra los hijos, agresión sexual grave, o incluso la muerte. Para estos casos analizados representan el cierre de una convivencia



más o menos larga en la que ha habido mucho sufrimiento para mujer, compartido a menudo con los hijos y otros miembros de la familia. En muchos casos la mujer ha hecho intentos de romper, pero ha tropezado con barreras (Saunders, 2020), como el miedo, la dependencia emocional, los hijos, o la situación económica.

Teniendo como referencia los objetivos planteados en este estudio, se observó que los agresores pretenden dominar y someter a su pareja y conseguir que ésta satisfaga sus deseos y se muestre sumisa. La negación de la mujer desata la ira que manifiestan a través de amenazas y de fuerza física. Se ha observado que el acusado ha empleado contra la mujer un gran repertorio de acciones para someterla. En este sentido ha utilizado las Tics para controlarla, espiarla, acosarla y/o amenazarla. Ha utilizado todo tipo de amenazas para tenerla controlada, para intimidarla e impedir que lo denuncie y que declare en su contra. La ha espiado y preparado la mejor oportunidad para agredirla o matarla. También ha aprovechado el estado de indefensión de la mujer para agredirla sexualmente. En algún caso ha agredido e incluso matado a los hijos para ocasionarle mayor daño. Asimismo, ha mostrado una conducta extremadamente cruel con la (ex)pareja y cuando esta ha tratado de defenderse se ha atrevido a denunciarla por agresión.

Por otra parte, la mujer desarrolla una serie de comportamientos para protegerse, aunque a menudo no haya conseguido evitar las agresiones o que, en algunos casos, incluso haya empeorado la situación. Así, se ha observado que, en estos casos estudiados, las mujeres han llegado a enfrentarse con la “gota que colmó el vaso” de una serie de agresiones que fueron empeorando progresivamente y que las empujó a tomar la decisión de romper de una vez por todas, y pedir ayuda al sistema de protección a través de la denuncia. De ahí que la más importante autodefensa de las mujeres haya sido denunciar al agresor y romper la relación. Hasta llegar a ese momento las mujeres pusieron en juego un gran abanico de estrategias.

Según la clasificación expuesta en la Tabla 1, las estrategias más utilizadas por las mujeres han sido: físicas no lesivas y lesivas, así como verbales no violentas (Bachman y Carmoy, 1994; Downs, et al. 2007; Hamberger, 1997; Ullman, 1997 y 2002); búsqueda de apoyo formal e informal (Bahrami, et al. 2016; Clements y Sawhney, 2000; Popescu et al. 2010; Rajah y Osborn, 2020; Gondolf, 2012); estrategias para apaciguar al agresor (Irving y Chi-Pun Liu, 2020); afrontamiento negativo y procesos de riesgo (Clements y Sawhney, 2000; Popescu et al. 2010). En la revisión de estudios de la fundamentación teórica se encontró poca información sobre estas últimas estrategias. Sin embargo, en los resultados de este estudio se ha observado que con mucha frecuencia las mujeres han realizado actuaciones de mucho riesgo, incluso peligrosas. Así, por ejemplo, se acogen a su derecho a no declarar contra el acusado facilitando que quede libre o



reciba una condena menor; dejan pasar las agresiones pensando que va a cambiar; acuden a una cita sin presencia de testigos, o incluso reanudan la convivencia. Estas últimas actuaciones (acudir a una cita o reanudar la relación) tuvieron un resultado grave para ellas al sufrir lesiones que le dejaron secuelas permanentes o acabaron muertas. También se observó algunos casos en los que la mujer fue atacada por sorpresa y no tuvo tiempo de defenderse. En la revisión de estudios no se encontró información sobre el análisis de estos casos que suelen estar entre los más graves. Y es que este estudio, a diferencia de los realizados con mujeres que continúan conviviendo o que ya se han separado, está basado en el análisis de los episodios que han dado lugar a la ruptura de la relación, de ahí que esta sea su aportación más importante.

Como conclusión, este estudio tiene algunas implicaciones para profesionales e investigadores. Así, las y los profesionales concernidos en la ayuda a las mujeres victimizadas deben dirigir su enfoque hacia la prevención. Esto significa buscar el empoderamiento de las mujeres para que no esperen a que el conflicto se agudice para actuar, ya que los daños pueden llegar a ser irreparables. No es bueno que las mujeres esperen a una última gota (agresión) para dejar de lado una relación no saludable. Esto requiere poner todos los recursos necesarios al servicio de la prevención y no sólo a la asistencia. Proporcionar entrenamiento en estrategias de defensa personal, incluida la defensa física; apoyo y orientación para que tomen las decisiones adecuadas desde la primera señal de abuso y falta de respeto de su pareja. Asimismo, la investigación debería enfocarse con mayor intensidad hacia las fortalezas de las mujeres, y no sólo a las secuelas de la victimización. De hecho, las mujeres, como se ha constatado en este estudio, tratan de defenderse de las agresiones, aunque no siempre tomen la mejor opción.

Lista de referencias

- Arce, R. & Fariña, F. (2009). Evaluación psicológica forense de la credibilidad y daño psíquico en casos de violencia de género mediante el sistema de evaluación global. En F. Fariña, Arce, R. y Buelacasa, G. (Eds.). *Violencia de género. Tratado psicológico y legal* (pp. 147-169). Biblioteca Nueva.
- Archer, J. (2000). Sex differences in aggression between heterosexual partners: A meta-analytic review. *Psychological Bulletin*, 26(5), 651-680. <https://doi.org/10.1037/MJ033-2909.I26.5.651>
- Bachman, R. & Carmody, D. C. (1994). Fighting fire with fire: The effects of victim resistance in intimate versus stranger perpetrated assaults against females. *Journal of Family Violence*, 9(4), 317-331. <https://doi.org/10.1007/BF01531942>



- Bachman, R., Saltzman, L. E., Thompson, M. P. & Carmody, D. C. (2002). Disentangling the effects of self-protective behaviors on the risk of injury in assaults against women. *Journal of Quantitative Criminology*, 18(2), 135-157. <https://doi.org/10.1023/A:1015254631767>
- Bahrami, M., Shokrollahi, P., Kohan, S., Momeni, G. & Rivaz, M. (2016). Reaction to and coping with domestic violence by Iranian women victims: a qualitative approach. *Global Journal of Health Science*, 8, 100-109. <https://doi.org/10.5539/gjhs.v8n7p100>
- Barnett, O. W., Lee, C. Y. & Thelen, R. E. (1997). Gender differences in attributions of self-defense and control in interpartner aggression. *Violence Against Women*, 3(5), 462-481. <https://doi.org/10.1177/1077801297003005002>
- Black, M. C. (2011). Intimate partner violence and adverse health consequences: Implications for clinicians. *American Journal of Lifestyle Medicine*, 5(5), 428-439. <https://doi.org/10.1177/1559827611410265>
- Brownridge, D. (2006). Violence against women post-separation. *Aggression and Violent Behaviour*, 11, 514-530. <https://doi.org/10.1177/0886260507307914>
- Burman, S. (2003). Battered women: Stages of change and other treatment models that instigate and sustain leaving. *Brief Treatment and Crisis Intervention*, 3(1), 83-98. <https://doi.org/10.1093/brief-treatment/mhg004>
- Campbell, J. C. (2007). Prediction of homicide of and by battered women. En J. C. Campbell, (Ed.), *Assessing dangerousness. Violence by batterers and child abusers* (pp. 85-104). Springer publishing company.
- Clements, C. M. & Sawhney, D. K. (2000). Coping with domestic violence: control attributions, dysphoria, and hopelessness. *Journal of Trauma Stress*, 13, 219-240. <https://doi.org/10.1023/A:1007702626960>
- Coker, A. L., Davis, K. E., Arias, I., Desai, S., Sanderson, M., Brandt, H. M. & Smith, P. H. (2002). Physical and mental health effects of intimate partner violence for men and women. *American Journal of Preventative Medicine*, 23(4), 260-268. <https://doi.org/10.1177/0886260508322192>
- Conradi, L. M., Geffner, R., Hamberger, L. K. & Lawson, G. (2012). An exploratory study of women as dominant aggressors of physical violence in their intimate relationships. En L. M. Conradi & R. Geffner (Eds.). *Female offenders of intimate partner violence*. Routledge.
- Dasgupta, S. D. (2002). Framework for understanding women's use of nonlethal violence in intimate heterosexual relationships. *Violence Against Women*, 8(11), 1364-1389. <https://doi.org/10.1177/107780102237408>



- Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. (2015). *Macro encuesta de Violencia contra la Mujer 2015*. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. <https://violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaEnCifras/macroencuesta2015/Macroencuesta2015/home.htm>
- Downs, W. R., Rindels, B. & Atkinson, C. (2007). Women's use of physical and nonphysical self-defense strategies during incidents of partner violence. *Violence Against women*, 13, 28-45. <https://doi.org/10.1177/1077801206294807>
- Dutton, M. A. (1993). Understanding women's responses to domestic violence: a redefinition of battered woman syndrome. *Hofstra Law Review*, 21(4), Article 2, 1191-1242. <http://scholarlycommons.law.hofstra.edu/hlr/vol21/iss4/2>
- Dutton, M. A., Hohnacker, L. C., Halle, P. M. & Burghardt, K. J. (1994). Traumatic responses among battered women who kill. *Journal Trauma. Stress*, 7, 549-564. <https://doi.org/10.1007/BF02103006>
- Eckhardt, C. & Dye, M. (2000). The cognitive characteristics of maritally violent men: Theory and evidence. *Cognitive Therapy & Research*, 24, 139-158. <https://doi.org/10.1023/A:1005441924292>
- Fundación Igual a Igual. (2019). *Estudio sobre el tiempo que tardan las mujeres víctimas de violencia de género en verbalizar su situación*. Delegación del gobierno para la violencia de género. Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad. <http://www.publicacionesoficiales.boe.es>
- Gobierno de España (1995). *Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal*. Boletín Oficial del Estado N° 281, de 24/11/1995. <https://www.boe.es/eli/es/lo/1995/11/23/10/con>
- Gobierno de España (2014). *Instrumento de ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, hecho en Estambul el 11 de mayo de 2011*. Boletín Oficial del Estado N° 137, de 6/06/ 2014. <https://www.boe.es/boe/dias/2014/06/06/pdfs/BOE-A-2014-5947.pdf>
- Gondolf, E. W. (2012). Physical tactics of female partners against male batterer program participants. *Violence Against Women*, 18, 1027-1044. <https://doi.org/10.1177/1077801212460755>
- Hamberger, L. K. & Guse, C.E. (2002) Men's and women's use of intimate partner violence in clinical samples. *Violence Against Women*, 8(11), 1301-1331. <https://doi.org/10.1177/107780102762478028>



- Hamberger, L. K. (1997). Female offenders in domestic violence: A look at actions in their context. *Journal of Aggression, Maltreatment & Trauma*, 1(1), 117-129. https://doi.org/doi.org/10.1300/J146v01n01_07
- Hamberger, L. (2005). Men's and women's use of intimate partner violence in clinical samples: Toward a gender-sensitive analysis. *Violence and victims*, 20, 131-51. <https://doi.org/10.1891/088667005780905632>
- Hayes, B. E. (2013). Women's resistance strategies in abusive relationships: An alternative framework. Sage Open. <https://doi.org/10.1177 / 2158244013501154>
- Henning, K. & Holdford, R. (2006). Minimization, denial, and victim blaming by batterers: How much does the truth matter? *Journal of Criminal Justice and Behavior*, 33, 110-122. <https://doi.org/10.1177/0093854805282322>
- Hetling, A. & Zhang, H. (2010). Domestic violence, poverty, and social services: Does location matter? *Social Science Quarterly*, 91(5), 1144-1163. <https://doi.org/10.1111/j.1540-6237.2010.00725.x>
- Holtzworth-Munroe, A. & Hutchinson, G. (1993). Attributing negative intent to wife behavior: The attributions of maritally violent versus nonviolent men. *Journal of Abnormal Psychology*, 102, 206-211. <https://doi.org/10.1037/0021-843X.102.2.106>
- Irving, L. & Chi-pun Liu, B. (2020). Beaten into submissiveness? An investigation into the protective strategies used by survivors of domestic abuse. *Journal of Interpersonal Violence*, 35(2), 294-318. <https://doi.org/10.1177/0886260516682520>
- Kernsmith, P. (2005). Treating perpetrators of domestic violence: gender differences in the applicability of the theory of planned behavior. *Sex Roles*, 52, 757-770. <https://doi.org/10.1007/s11199-005-4197-5>
- Kimmel, M. S. (2002) "Gender Symmetry" in domestic violence: a substantive and methodological research review. *Violence Against Women*, 8(11),1332-1363. <https://doi.org/10.1177/107780102237407>
- Lambo, L. A. (2019). "We're not victims": Women's use of violence in their intimate relationships. PhD thesis, Concordia University. <https://spectrum.library.concordia.ca/985157/>
- Langhinrichsen-Rohling, J., McCullars, A. & Misra, T. A. (2012). Motivations for men and women's intimate partner violence perpetration: A comprehensive review. *Partner Abuse*, 3(4), 429-468. <https://doi.org/10.1891/1946-6560.3.4.429>



- Makepeace, J. M. (1986). Gender differences in courtship violence victimization. *Family Relations: An Interdisciplinary Journal of Applied Family Studies*, 35(3), 383–388. <https://doi.org/10.2307/584365>
- Matias, A., Gonçalves, M., Soeiro, C. & Matos, M. (2020). Intimate partner homicide: A meta-analysis of risk factors. *Aggression and Violent Behavior*, 50, 101358. <https://doi.org/10.1016/j.avb.2019.101358>
- Miller, S. (2005). *Victims as Offenders: The Paradox of Women's Violence in Relationships*. Rutgers University Press. <http://www.jstor.org/stable/j.ctt5hjd7q>
- Popescu, M. L., Drumm, R., Dewan, S. & Rusu, C. (2010). Childhood victimization and its impact on coping behaviors for victims of intimate partner violence. *Journal Family Violence*, 25, 575-578. <https://doi.org/10.1007/s10896-010-9317-5>
- Powney, D. & Graham-Kevan, N. (2019). Male victims of intimate partner violence: A challenge to the gendered paradigm. En J. A. Barry, R. Kingerlee, M. Seager & L. Sullivan (Eds.), *The Palgrave handbook of male psychology and mental health* (pp. 123–143). Cham: Palgrave MacMillan. https://doi.org/10.1007/978-3-030-04384-1_7
- Rajah, V. & Osborn, M. (2020). Understanding women's resistance to intimate partner violence: a scoping review. *Trauma, Violence, & Abuse* (1), <https://doi.org/10.1177/1524838019897345>
- Rizo, C. F. (2016). Intimate partner violence related stress and the coping experiences of survivors: there's only so much a person can handle. *Journal Family Violence*, 31, 581-593. <https://doi.org/10.1007/s10896-015-9787-6>
- Saunders, D. G. (2020). Barriers to leaving an abusive relationship. En Geffner, R., Vieth V., Vaughan-Eden, V., Rosenbaum, A., Hamberger, L. & White J. (eds). *Handbook of Interpersonal Violence Across the Lifespan* (pp. 1-23). Springer, Cham. https://doi.org/10.1007/978-3-319-62122-7_186-1
- Serran, G. & Firestone, P. (2004). Intimate partner homicide: A review of the male proprietariness and the self-defense theories. *Aggression and Violent Behavior*, 9(1), 1-5. [https://doi.org/10.1016/S1359-1789\(02\)00107-6](https://doi.org/10.1016/S1359-1789(02)00107-6)
- Stuart, G., Moore, T., Hellmuth, J., Ramsay, S. & Kahler, C. (2006). Reasons for intimate partner violence perpetrations among arrested women. *Violence Against Women*, 12(7), 609–621. <https://doi.org/10.1177/1077801206290173>



- Swan, S. C., Gambone, L. J., Caldwell, J. E., Sullivan, T. P. & Snow, D. L. (2008). A review of research on women's use of violence with male intimate partners. *Violence victims*, 23, 301-314. <https://doi.org/10.1891/0886-6708.23.3.301>
- Tark, J. & Kleck, G. (2004). Resisting crime: The effects of victim action on the outcomes of crimes. *Criminology*, 42(4), 861-909. <https://doi.org/10.1177/1077801214526050>
- Thompson, M. P., Simon, T. R., Saltzman, L. E. & Mercy, J. A. (1999). Epidemiology of injuries among women after physical assaults: The role of self-protective behaviors. *American Journal of Epidemiology*, 150(3), 235-244. <https://doi.org/10.1093/oxfordjournals.aje.a009994>
- Ullman, S. E. (1997). Review and critique of empirical studies of rape avoidance. *Criminal Justice and Behavior*, 24, 177-204. <https://doi.org/10.1177/0093854897024002003>
- Ullman, S. E. (2002). Rape avoidance: Self-protection strategies for women. En P. A. Schewe (ed). *Preventing violence in relationships: interventions across the life span*. American Psychological Association Press.
- Ullman, S. E. & Knight, R. A. (1993). The efficacy of women's resistance strategies in rape situations. *Psychology of Women Quarterly*, 17, 23-38. <https://doi.org/10.1111/j.1471-6402.1993.tb00674.x>
- Walters, M. L., Chen, J. & Breiding, M. J. (2013). *The national intimate partner and sexual violence survey (NISVS): 2010. Findings on victimization by sexual orientation*. Atlanta, GA: National Center for Injury Prevention and Control, Centers for Disease Control and Prevention. https://www.cdc.gov/violenceprevention/pdf/nisvs_sofindings.pdf
- Wyckoff, R. & Simpson, S. (2008). The effects of self-protective behaviors on injury for African American women in domestic violence situations. *Crime, Law and Social Change*, 49, 271-288. <https://doi.org/10.1007/s10611-008-9109-5>